

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5781

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de Enero)

Núm. 251

### Gobierno Civil

#### Neg. 3.º—Circular aclaratoria

Habiendo surgido algunas dudas respecto al alcance de las disposiciones contenidas en la circular de este Gobierno n.º 199 publicada en el BOLETIN del día 26, debo prevenir á los encargados de cumplir éstas, que no ha sido ni podía ser mi propósito modificar en nada los preceptos legales vigentes acerca de la recogida de armas.

Ha de entenderse pues, que las armas de caza ocupadas por la Guardia civil á los que careciesen de licencia para cazar, solo han de exhibirse ante el Juzgado municipal correspondiente en el acto del juicio á que diere lugar la denuncia de su falta, siguiéndose después con ellas el procedimiento marcado por el artículo 51 del Reglamento en concordancia con el 29 de la Ley de caza vigente.

Respecto de las armas permitidas que se usasen sin licencia y de las prohibidas se deberá cumplir á la letra las instrucciones contenidas en la citada circular del día 25 del corriente cuya exacta observancia reitero.

Palma 30 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 252

#### Neg. 3.º—Circular.—Caza

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902 queda prohibido en absoluto en esta provincia toda clase de caza desde el día 15 de Febrero próximo en que comienza la veda de la misma hasta el 31 de Agosto en que termina, salvo las excepciones que la referida Ley establece.

Por tanto encargo muy eficazmente á la Guardia Civil, Inspectores y demás agentes de mi autoridad, ejerzan la mas esquisita vigilancia á fin de que tenga debido cumplimiento cuanto dispone la citada Ley.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que expongan al público durante quince días en los sitios de costumbre esta circular á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de estas Islas y hagan entender á los individuos de policía urbana y del resguardo de pue-

tos, que serán castigados con el mismo rigor que los infractores de esta Ley, si no someten éstos á la autoridad de los Jueces municipales con la caza aprehendida.

Palma 30 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Cuerpo de Celadores para auxiliar á los Ingenieros de minas en la vigilancia que deben ejercer en las explotaciones mineras y establecimientos de beneficio.

Art. 2.º El Cuerpo de Celadores de minas se regirá por el siguiente Reglamento.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
Manuel Allendesalazar

#### REGLAMENTO

DEL

### CUERPO DE CELADORES DE MINAS

Artículo 1.º El Cuerpo de Celadores de minas estará constituido por Capataces con título oficial, según dispone el artículo 16 del Reglamento de policía minera de 16 de Julio de 1897.

Art. 2.º El número de plazas de que se haya de componer el Cuerpo será el que se consigne en la Ley de Presupuestos, donde, al mismo tiempo que los sueldos correspondientes, se señalarán las dietas que han de disfrutar los días que pernocten fuera de su residencia ordinaria por orden del Ingeniero Jefe del distrito.

Art. 3.º El nombramiento de los Celadores se hará por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, previo concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* con un mes de anticipación.

Para tomar parte en el concurso deberán tener los aspirantes más de veinticinco años de edad y menos de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 4.º Los que pretendan el ingreso en el Cuerpo presentarán sus solicitudes al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, acompañando todos sus títulos y certificaciones de los servicios que hayan desempeñado.

Estos antecedentes se remitirán al Consejo de Minería para que los examine y proponga á la superioridad los que deban ser aprobados y el orden en que hayan de ser colocados en el escalafón.

El Consejo de Minería propondrá también los distritos á donde han de ser destinados los aspirantes que resulten aprobados.

Art. 5.º Los Celadores dependerán inmediatamente de los Ingenieros Jefes de los distritos, los cuales determinarán la residencia que hayan de tener, que siempre será en una zona minera de importancia.

Art. 6.º Los Celadores recorrerán, con la frecuencia que señale el Ingeniero Jefe, la zona en que tengan señalada la residencia; podrán penetrar en el interior de todas las labores, así como en todos los talleres y dependencias del exterior, observando detenidamente si se cumplen las prescripciones del trabajo de las mujeres y de los niños y Reglamento de policía minera, poniendo en conocimiento de sus Jefes todo lo que parezca digno de corrección.

Darán parte mensualmente al Ingeniero Jefe del distrito de todo lo que hayan observado durante ese tiempo.

Art. 7.º Los celadores no podrán dirigir las labores de ninguna mina, ni ocuparse en ningún trabajo de esta clase al servicio de Empresas ó particulares.

También les estará prohibido facilitar copias de planos, informes ó cualquiera clase de antecedentes que tengan en su poder.

Art. 8.º Los Celadores, en cuanto tengan noticia de la llegada á la zona que esté á su cargo de cualquier individuo del Cuerpo de Ingenieros de minas que sirva en el distrito ó vaya competentemente autorizado por el Jefe del mismo, se pondrán á sus inmediatas órdenes, acompañándolo y facilitándole cuantos antecedentes le pidan.

Art. 9.º Los Celadores quedarán encargados de hacer cumplir las órdenes que den los Ingenieros en sus visitas, cuidando de la mejor observancia de los preceptos legales, y poniendo inmediatamente en conocimiento de aquéllos cualquiera desobediencia que noten.

Art. 10. Los Celadores no podrán transmitir orden ninguna referente á su servicio sin haber recibido autorización para ello de sus Jefes inmediatos.

Se exceptúa el caso de accidentes ó peligro inminente, cuando no se halle presente ningún Ingeniero, conforme á los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Policía minera, en cuyos casos podrán adoptar las medidas oportunas para conjurar el peligro ó proceder al salvamento de las personas comprometidas.

En cualquiera de estos casos, darán parte al Ingeniero Jefe, por el medio más rápido de que puedan disponer, del accidente ocurrido, ó de cuál sea el peligro que amenace la seguridad de la explotación ó la vida de los obreros.

Art. 11. Los Celadores llevarán un diario en el cual anotarán lo que hayan observado en cada mina, poniendo en conocimiento del Ingeniero todo lo que se refiera al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento de Policía minera y trabajo de las mujeres y de los niños.

Art. 12. Los Celadores acompañarán á los Ingenieros cuando vayan á despachar los expedientes de minas, prestandoles toda clase de auxilios; se enterarán de cuáles sean los puntos de partida de concesiones existentes y de los registros que se demarquen, así como del sitio en que se coloquen las estacas que señalen sus perímetros, y cuidarán en sus visitas de que se conserven intactos, dando aviso al Ingeniero Jefe de cualquier modificación que unos y otras hayan sufrido.

Estas mismas obligaciones tendrán respecto de los Ingenieros que pertenezcan á la Comisión de triangulación de comarcas mineras y de la conservación de las señales que para este servicio se coloquen en la zona que esté á su cuidado.

Art. 13. Cuando el Ingeniero Jefe disponga la salida de los Celadores á visitar otras comarcas, señalará la duración máxima de cada viaje de éstos, y les serán abonadas las dietas á que tengan derecho por este servicio, siendo también de abono los gastos que les origine su traslación de unos á otros puntos.

El percibo de estas dietas y de gastos de traslación tendrá lugar mediante la presentación de una cuenta debidamente justificada, que aprobará el Ingeniero Jefe, si la encuentra conforme, remitiéndola á la Dirección general, la cual dispondrá su abono con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 14. Las faltas leves cometidas por los Celadores en el desempeño de su cargo serán corregidas por los Ingenieros Jefes con las amonestaciones y apercibimientos que el caso requiera.

La insubordinación, negligencia y retraso injustificado en cumplir las órdenes superiores serán objeto de formación de expediente, oyendo al interesado, y castigadas con suspensión de sueldo de diez días á tres meses, según los casos, dando cuenta al Director general.

La falta de moralidad, ó el incumplimiento del art. 7.º, serán castigados con la expulsión del Cuerpo, dictada por la Dirección general, á propuesta del Ingeniero Jefe, y oyendo al interesado.

Artículo adicional. Los Celadores que hubiesen sido nombrados antes de la publicación de este Reglamento, están obligados á solicitar su ingreso en el Cuerpo mediante el concurso establecido en el art. 3.º, sujetándose á las condiciones fijadas en el 4.º, á excepción de la relativa á la edad.

Madrid 22 de Enero de 1904.—Aprobado por S. M.—MANUEL ALLENDESA-LAZAR.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La diversa dotación de las Cátedras de Dibujo de los Institutos ha dado siempre origen á interpretaciones diversas que conviene aclarar, por tratarse de un servicio como el de la enseñanza, regido en todos sus ramos por disposiciones especiales, desde la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 hasta el Real decreto de 15 de Julio de 1898, que regula su ingreso en las mismas, sin otra limitación que la de ser por concurso libre ú oposición. Tal distinta dotación no implica diferentes derechos en las traslaciones entre numerarios, producida por Cátedras vacantes, por lo que á las de mayor sueldo deben ser admitidos todos los que disfruten los inferiores, según lo ha establecido el art. 6.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, que suprimió para estas traslaciones las categorías de sueldos; y habiéndose aumentado la dotación de estas Cátedras, y exigiendo las necesidades del servicio la adaptación de ellas á las partidas del presupuesto, sin traer aparejado el cambio de Cátedra, en ejecución de la Ley vigente de Presupuestos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Desde 1.º del corriente, los sueldos de los Profesores de Dibujo de los Institutos serán los de 3.000, 2.500 y 1.500 pesetas anuales, que establece el presupuesto vigente.

2.º Disfrutando seis consignaciones de 3.000 pesetas de las doce presupuestadas otros tantos Profesores, y no teniendo las otras seis aplicación á Cátedra determinada se asignarán á las de Barcelona, Bilbao, Malaga, Albacete, Valladolid y Zaragoza, desempeñadas por los seis mas antiguos, que hoy perciben 2.500 en Institutos sostenidos por el Estado.

3.º Figurando en el presupuesto once consignaciones de 2.500 pesetas, y resultando sin asignar diez de ellas, por ser una sola la que queda provista en Instituto sostenido por el Estado al ejecutarse lo dispuesto en la regla anterior, se asignarán, dos á las cátedras de los Institutos de Granada y Valencia, cuyos Profesores son los únicos que percibían 2.000 pesetas hasta 1.º del corriente, con cargo á dos Cátedras de mayor sueldo rebajadas, y otras dos á las de los Institutos del Cardenal Cisneros y de San Isidro, regidas por los dos únicos Profesores que disfrutaban hasta la misma fecha 1.500.

4.º De las seis consignaciones restantes de 2.500 pesetas, se asignarán, cinco á las de los Institutos de Gerona, Lérida, Santander, Soria y Zamora, aún no anunciadas, y que lo serán á traslación entre los numerarios que han pasado á disfrutar 1.500 pesetas en el presupuesto actual, y la sexta á la de Logroño anunciada á oposición.

5.º Los profesores comprendidos en las reglas 3.ª y 4.ª serán confirmados en las Cátedras que respectivamente desempeñan, y de la que no pueden ser separados, según la Ley de Instrucción pública vigente, única que les es aplicable por no originar vacante por supresión ó reforma.

6.º Quedan confirmados en sus respectivas Cátedras con 1.500 pesetas los Profesores que venían percibiendo 1.000.

7.º En lo sucesivo, todas las vacantes naturales se anunciarán á traslación entre numerarios, con el sueldo que tuviera la vacante y entre los Profesores que disfruten los inferiores si no son de 1.500 pesetas por estar suprimidas las categorías de sueldos para las traslaciones de Cátedras por el art. 6.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, hoy vigente, pudiendo acudir á la traslación los Profesores del mismo sueldo que deseen cambiar de localidad, siendo considerados en igualdad de condiciones que los demas concurrentes.

8.º Estas traslaciones se efectuaran en lo posible, dada la indole de esta enseñanza, con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1903 que regula la provisión de Cátedras de Institutos.

9.º Queda en todo su vigor para la obtención de las Cátedras ó plazas de Dibujo,

el ingreso por concurso ú oposición que establece el art. 5.º del Real decreto de 15 de Julio de 1898

10.º Las plantillas de las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos serán desde 1.º del actual las siguientes.

Con 3.000 pesetas.

Albacete, Barcelona, Bilbao, Jerez de la Frontera, Lugo, Malaga, Oviedo, San Sebastian, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Con 2.500 pesetas.

Gerona, Lérida, Santander, Soria, Zamora, Valencia, Granada, San Isidro, Cardenal Cisneros, Guadalajara y Logroño.

Con 1.500 pesetas.

Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cadiz, Canarias, Castellon, Ciudad Real, Córdoba, Cabra, Coruña, Santiago, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, León, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Segovia, Tarragona, Salamanca, Teruel y Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. Para su conocimiento y demas efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad interior

Según comunica el Consúl de España en Alejandria, el dia 20 del mes actual ocurrió en dicha ciudad un caso de peste.

Lo que se hace publico para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las Casas consignatarias de buques.

Madrid 25 de Enero de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.

(Gaceta 27 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm 253

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El dia primero de Febrero próximo quedará abierto en la Depositaria pagaduría de esta provincia el pago de los haberes de clases pasivas, correspondientes al presente mes en la forma siguiente:

Días 1 y 3.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados.

Días 4 y 5.—Monte pío Militar y Monte pío Civil.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Palma 29 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 254

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos Estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Diciembre de 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	115
Ilegítimos.	6
Total.	121

Nacimientos por 1.000 habitantes. 1'88

Nacidos muertos

Legítimos.	1
Ilegítimos.	0
Total.	1

Defunciones ocurridas por:

Tuberculosis pulmonar.	13
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	2
Cáncer y otros tumores malignos.	2
Menigitis simple.	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	10
Enfermedades orgánicas del corazón.	23
Bronquitis aguda.	5
Bronquitis crónica.	5
Pneumonía.	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
Diarrea y enteritis.	4
Diarrea en menores de dos años.	2
Hernias, obstrucciones intestinales.	4
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Debilidad senil.	6
Muertes violentas.	4
Otras enfermedades.	18
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
Total.	112

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'74

Palma 25 Enero de 1904.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Damian Serra.

Núm. 255

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Sebastian Contestí Servera, Damian Monserrat Tomas y José Cerdá Bono, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del proximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demas personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lluchmayor á 26 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Poig.

Núm. 256

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Torres Ferrer, de Juan y Eulalia, nacido en 21 de Marzo de 1884, José Tur Cardona, de Vicente y Francisca, nacido en 9 Abril de id., Vicente Escandell Roig, de Vicente y Maria, nacido en 26 Mayo de id., Juan Cardona Tur, de Antonio y Josefa, nacido en 25 Junio de id., Juan Ferrer Riera, de Vicente y Maria, nacido en 4 Julio de id., Vicente Torres Torres, de Vicente y Maria, nacido en 10 Agosto de id., Vicente Mari Torres, de Vicente y Margarita, nacido en 9 Octubre de id., Pedro Boned Juan, de Juan y Maria, nacido en 30 Diciembre de id., naturales de la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, Antonio Palerm Riera, de Juan y Catalina, nacido en 13 Febrero de id., Francisco Ferrer Tur, de José y Maria, nacido en 20 Mayo de id., y Vicente Guasch Juan, de Vicente y Magdalena, nacido en 25 Agosto de id., naturales de la parroquia de Santa Gertrudis; y hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del actual año, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó parientes de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del presente mes y hora de las diez para que comparezcan

en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legitimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparancia de los mismos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Santa Eulalia á 26 de Enero de 1904.—El Alcalde accidental, Antonio Ribas.

Núm. 257

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Diciembre 1903

Alayor.	Nacimientos.	7
	Defunciones.	17
Andraitx.	Nacimientos.	8
	Defunciones.	10
Artá.	Nacimientos.	10
	Defunciones.	12
Calviá.	Nacimientos.	3
	Defunciones.	2
Felanitx.	Nacimientos.	24
	Defunciones.	12
Ibiza.	Nacimientos.	17
	Defunciones.	15
Lloseta.	Nacimientos.	10
	Defunciones.	0
Maria.	Nacimientos.	3
	Defunciones.	2
Santa Maria.	Nacimientos.	8
	Defunciones.	3
Puigpuñent.	Nacimientos.	4
	Defunciones.	5
Sóller.	Nacimientos.	15
	Defunciones.	16
Villa-Carlos.	Nacimientos.	9
	Defunciones.	3

Núm. 258

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal de la villa de Alsó nombrado para lo que resta del bienio de 1903 á 1905.

D. Juan Rosselló y Crespi.  
Palma veinte y nueve Enero de 1904.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Astudillo.

Núm. 259

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de D. Bernardo Vaquer y Nadal en los autos ejecutivos que sigue contra D. Manuel Peña y Gelabert, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuación se describe, perteneciente y embargado á dicho Peña para con su producto hacer pago el ejecutante de lo que acredita por capital, intereses y costas.

Una casa compuesta de zaguan, botigas, patio, entresuelo y tres pisos, sita en esta ciudad calle de los Botones, señalada con los numeros sesenta, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y seis y sesenta y ocho, cuya medida superficial no puede expresarse y linda por la izquierda, entrando, con la calle del Semuario, por el fondo con propiedad de los consortes don Vicente Compañy y D.ª Antonia Clar, por la derecha, á saber: en la planta baja y entresuelo con casa de Maria Miró y en los tres pisos superiores, con la de dichos consortes Compañy y Clar, y en una pequeña parte, por la superior, con casa de los expresados consortes Compañy y Clar; justipreciada en siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, desvolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de hacer el depósito prevenido en la condición anterior.

5.ª Los gastos de remate y de otorgación de la escritura de traspaso serán de cargo del rematante.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y seis del próximo Febrero á las once en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que la descrita finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma diez y nueve Enero de mil novecientos cuatro.— Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 260

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil de la Provincia, que se recibió en este Juzgado con certificado in-

formativo librado por el Médico alienista del Hospital provincial, referente á la observación que en el departamento de dementes ha sufrido Bartolomé Abrines Serra, vecino de Lloseta, á instancia de su padre Bartolomé Abrines Coll, de la propia vecindad, arreglamente á lo que disponen el Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real orden de 20 de Junio siguiente y la otra de 30 de Mayo de 1901, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicho Bartolomé Abrines Serra, en el que se ha ordenado emplazar por edictos que se fijen en esta ciudad y en la villa de Lloseta, insertándose además un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á todos los parientes del Bartolomé Abrines Serra, por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de éste, con ó sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y á los efectos acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Iuca á cinco Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Bautista Ripoll.—Por Ribas, Secretario Pedro J. Serra.

Núm. 261

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Subintendente Militar de estas Islas, en 30 de Noviembre último, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en la segunda subasta pública por no haber dado resultado la primera que se celebrará en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de Sebastian número 1 á las once de la mañana del día 2 de Marzo próximo venidero con objeto de contratar los materiales que se expresan necesarios durante un año y tres meses más prorrogables por otro año para las obras, de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza con cargo á los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades, que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

Unidad	Cantidades calculadas durante un año y 3 meses más prorrogables por otro año	Precios límites por unidad		TOTAL	5 por 100 para garantizar las proposiciones
		Pesetas	Pesetas	importe de cada clase durante un año y 3 meses más prorrogable por otro año	
<b>Maderas</b>					
Tablón de pino blanco de Flandes.	Metros	6.000	1'60	9.600'00	480'00
Id. de tea ó melis . . . . .	Idem	2.000	1'80	3.600'00	180'00
<b>Cemento</b>					
Lento ó Portland . . . . .	QQ mts.	2.000	7'00	14.000'00	700'00
			7'50	15.000'00	750'00
			9'00	18.000'00	900'00
Ordinario semi-lento . . . . .	Idem	3.000	3'60	10.800'00	540'00
			3'40	10.200'00	510'00
<b>Cal</b>					
Clase común . . . . .	Idem	1.000	3'00	3.000'00	150'00
<b>Hierros usuales del Comercio</b>					
De Suecia ó Rusia, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas . . . . .	Idem	100	46'00	4.600'00	230'00
De España, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales formas sencillas . . . . .	Idem		40'00	4.000'00	200'00
En chapas de dimensiones ordinarias . . . . .	Idem	1.000	52'50	5.250'00	262'50
			4'50	3.600'00	180'00
<b>Carbones</b>					
De Fragua . . . . .	Idem	800	4'50	3.600'00	180'00
De Máquina . . . . .	Idem	1.000	4'10	4.100'00	205'00

La subasta se verificará con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y económico-administrativas que estaran de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

No serán admieibles las proposiciones que no se ajusten á los pliegos de condiciones, las que excedan de los precios límites marcados de una peseta sesenta céntimos el méτρο lineal de tablón de pino de Flandes, ó una peseta ochenta céntimos el méτρο lineal de tablón de pino, tea ó melis, ó siete pesetas el quintal métrico de cemento lento ó Portland en sacos á devolver ó siete pesetas cincuenta céntimos el id. id. en barriles (envase perdido), ó nueve pesetas cuando el pedido en un año sea menor de 100 toneladas, cualquiera que sea el envase, ó tres pesetas sesenta céntimos el quintal métrico de cemento ordinario semi-lento en barriles (envase perdido), ó tres pesetas cuarenta céntimos el id. id. en sacos á devolver, ó tres pesetas el quintal métrico de cal común, ó cuarenta y seis pesetas el quintal métrico de hierro de Suecia ó Rusia en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas, ó cuarenta pesetas el id. de España, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas, ó cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos el id. id. en chapas de dimensiones ordinarias, ó cuatro pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico de carbón de fragua, ó cuatro pesetas diez céntimos el id. de id. de máquina.

Mahón 21 de Enero de 1904.—Miguel Carreras.

Modelo de proposición

D. N.º . . . . . vecino de . . . . . habitante calle de . . . . . núm . . . . . segun cédula personal expedida por . . . . . en . . . . . enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia núm . . . . . (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad) así como de los pliegos de condiciones y de precios límites para contratar las maderas, cemento, cal, carbones y hierros usuales del comercio necesarios durante un año y tres meses más prorrogables por otro año para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza con cargo á los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo á entregar con sujeción á todas las condiciones los siguientes:

Maderas de la que sea ó cemento, cal, hierro ó carbón á (tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quintal métrico ó el méτρο lineal.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material relacionandolas si fuere la oferta para mas de una clase por el orden expresado.)

Y en garantía de su proposición acompaña el talón núm . . . . . justificativo del depósito de . . . . . pesetas hecho en . . . . .

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 262

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

4.º trimestre de 1903.—Resultas de 1902 D. Benito Aguiló Martí, Recaudador de la zona de Menorca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les presente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Diciembre 1903 he dictado la siguiente

Providencia declarande el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 p<sup>o</sup> sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo:

	Pesetas
José Aglada Villalonga.	1'42
Marcos Arnau Llopia.	0'75
Pedro Antonio Cardona.	1'80
Catalina Carreras Pons.	4'73
La misma.	0'90
Cristobal Coranti Carreras.	1'85
Catalina Carreras Pons.	1'13
Juan Deya Curt.	1'89
Jaime Gomila Pons.	3'44
Juan Mascaró Carreras.	0'90
Antonio Mercadal Villalonga.	0'68
Maria Olives Pons.	2'70
Francisco Orfila Cardona.	1'80
Maria del Carmen Pastor Garcia.	12'10
Antonio Sans Benejam.	0'75
Juan Simo Bagur.	2'26
Antonio Sintés Vidal.	22'30
Catalina Sintés Camps.	1'27
Antonio Taltavull Ballester.	0'76
El mismo.	0'50
Maria Torres Tur.	1'50
Antonio Tuduri Pons.	1'02
El mismo.	2'25
Maria y Catalina Vidal Olives.	3'00
Bartolomé Villalonga Anglada.	1'80
El mismo.	1'50
Francisco Villalonga Anglada.	0'54
El mismo.	1'50
José Villalonga Carreras.	4'13

Asi pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Mahón á 22 Enero de 1904.—El Recaudador, Benito Aguiló.

Núm. 263

BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado señalar los dias 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero, de 2 á 4 de la tarde, y todos los martes y viernes sucesivos, de 9 á 12 de la mañana para el pago del dividendo activo de 13 pesetas por acción fijado en sesión general ordinaria del día de ayer.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. accionistas.

Soller 25 de Enero de 1904.—El Director Gerente, Damian Magraner.

Núm. 264

FOMENTO AGRICOLA

DE MALLORCA

Anuncio.—Por acuerdo del Consejo de Gobierno y á tenor del art. 16 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Junta General ordinaria que se celebrará el 31 de los corrientes á las doce y media en el domicilio Social.

En el vestíbulo de esta Sociedad se halla de manifiesto la lista de los Sres. accionistas que en virtud del art. 13 tienen derecho á concurrir á la citada Junta General, con expresión de los votos que les corresponde emitir.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. interesados.

Palma 14 Enero de 1904.—El Presidente, Felipe Villalonga Mir.—Por A. del C. de G.—Juan Vidal, Secretario.

## Depositaría de fondos municipales de Alcudia

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.*

<b>PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA</b>		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1874'81	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2729'62	
	4604'43	
<i>Cargo.</i>	4604'43	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2584'24	
	2020'19	
<b>SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS</b>		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	3674'90	2097'62	5772'52
3 Impuestos.	»	632'00	632'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	108'68	»	108'68
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2440'92	»	2440'92
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	6224'50	2729'62	8954'12
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1018'57	1151'25	2169'82
2 Policía de Seguridad.	20'00	2'50	22'50
3 Policía urbana y rural.	174'50	127'15	301'65
4 Instrucción pública.	45'00	315'00	360'00
5 Beneficencia.	97'50	5'00	102'50
6 Obras públicas.	226'50	236'85	463'35
7 Corrección pública.	4'50	115'08	119'58
8 Montes.	»	20'00	20'00
9 Cargas.	2530'62	362'90	2893'52
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	232'50	248'51	481'01
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	4849'69	2584'24	6933'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alcudia a 31 Octubre de 1903.—El Depositario, Pascual Ginard.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

## Depositaría de fondos municipales de Pollensa

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.*

<b>PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA</b>		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	231'12	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8549'21	
	8780'33	
<i>Cargo.</i>	8780'33	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8702'01	
	78'32	
<b>SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS</b>		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	1826'00	1111'75	2937'75
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	1'50	2'50	4'00
8 Resultas.	132'63	»	132'63
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	7248'94	7434'96	14683'90
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	9209'07	8549'21	17758'28
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1580'51	2198'15	3778'66
2 Policía de Seguridad.	346'05	175'62	521'67
3 Policía urbana y rural.	133'50	212'18	345'68
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	75'95	»	75'95
6 Obras públicas.	937'69	762'61	1700'00
7 Corrección pública.	»	395'38	395'38
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	5550'66	4574'74	10125'40
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	353'59	333'33	736'92
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	8977'5	8702'01	17679'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Pollensa a 30 de Septiembre de 1903.—El Depositario, Mateo Suau.—Conforme.—El Secretario-Contador accidental, José Bestard.—V.º B.º—El Alcalde, Cerdá.

## Depositaría de fondos municipales de Maria

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.*

<b>PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA</b>		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1822'14	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3797'24	
	5619'38	
<i>Cargo.</i>	5619'38	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3312'13	
	2307'25	
<b>SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS</b>		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	31'74	31'74
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	142'00	142'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1822'14	»	1822'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	3623'50	3623'50
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	1822'14	3797'24	5619'38
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1452'50	1452'50
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	130'30	130'30
5 Beneficencia.	»	18'00	18'00
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1656'33	1656'33
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	55'00	55'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	3312'13	3312'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Maria a 30 Septiembre 1903.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

## Depositaría de fondos municipales de Sansellas

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.*

<b>PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA</b>		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	64'94	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	»	
	64'94	
<i>Cargo.</i>	64'94	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»	
	64'94	
<b>SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS</b>		

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	»	»
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sansellas a 30 Septiembre 1903.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Cristóbal Siré.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Cirer.

**GOBIERNO CIVIL**

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz cuatro solicitudes de registro de minas sitas en los términos municipales de Ferrerías, Mahon, Alayor y Mercadal.—5769 y . 5770

Id. haber remitido a la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Petra contra una providencia de este Gobierno. . 5770

Encarga la busca y detención de Juana Marroig Torrens fugada de la casa conyugal llevándose un hijo suyo y algunos pequeños fardos de ropa. . 5770

Publica relación de los individuos que durante el mes de Diciembre del año último se han provisto de licencia para cazar. . 5770

Manifiesta haber presentado don Pablo Ruiz Verd otras dos solicitudes de registro de minas sitas en los términos de Mercadal y Ferrerías. . 5771

Id. id. D. Francisco Ruiz Verd otras dos id. sitas en el término municipal de Mahon. . 5771

Id. haber remitido a la Superioridad tres recursos de apelación contra acuerdos de la Comisión provincial. . 5772

Recuerda a los Sres. Alcaldes el deber en que se hallan de remitir en la primera quincena de este mes, el estado de las vacunaciones efectuadas durante el segundo semestre del año próximo pasado. . 5774

Manifiesta que ultimado el proyecto de un camino vecinal de Petra, abre información pública durante el plazo de cinco días a sus efectos. . 5775

Hace público quedar abierto al servicio como limitada la estación de Telégrafos de La Puebla. . 5775

Publica estensa circular dictando algunas disposiciones para la ejecución de la ley de pesas y medidas y anuncia queda abierto el periodo de comprobación y contrastación. . 5776

Traslada una R. O. resolviendo algunas dudas surgidas respecto a la interpretación del párrafo 2.º del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de caza. . 5777

Id. un telegrama del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación encargando se observen las prohibiciones de matar las hembras del ganado cerbuno y sus similares é impedir su circulación y venta. . 5778

Encarga la busca y captura de los reclutas excedentes de cupo y zona de reclutamiento de Baleares que relaciona. . 5778

Declara franco y registrable el terreno que comprende la mina «Matilde» sita en el término de Establiments renunciada por su propietario. . 5778

Publica estensa circular encaminada a que se cumplan en toda su integridad las disposiciones relativas a la prohibición de ciertas armas, así como el uso de las permitidas con licencia. . 5779

Previene a los Sres. Alcaldes para que á su vez lo ordenen a los respectivos Secretarios que al redactar los anuncios para la inserción en el Boletín se conceda al público el plazo á contar desde el día siguiente al de la publicación y no desde la fecha del anuncio. . 5779

Manifiesta haber presentado don Miguel Santandreu Vadell una

solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Petra. . 5780

Publica el resultado de la elección de Compromisarios que han de votar los vocales que podrán formar parte del Instituto de reformas sociales. Ext.º

Id. la Convocatoria para la elección de los que han de formar parte del antedicho Instituto. Ext.º

Id. Circular aclarando la publicada con el número 199 el día 26 del actual sobre prohibición de ciertas armas. . 5781

Id. otra id. previniendo que desde el día 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto queda prohibida toda clase de caza, salvo las excepciones que la Ley establece. . 5781

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Ley sancionada por S. M. concediendo pensiones a las familias pobres de los reservistas del reemplazo de 1891 llamados a filas con destino a la campaña de Cuba. . 5770

**MINISTERIO DE ESTADO**

La Subsecretaria publica un anuncio de oposiciones para la provisión de una plaza de Interpreté vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio. . 5780

La misma anuncia el fallecimiento en Argel de los súbditos españoles que relaciona naturales de estas Islas. . 5780

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Real decreto nombrando para la dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Palma, al Presbítero Letrado don Buenaventura Barceló Ramis. . 5770

Otros trasladando a D. Manuel de la Campa y Fernandez, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma y nombrando para dicha plaza a D. Adolfo Astudillo de Guzman. . 5770

Otro dictando reglas para el restablecimiento y creación de diez Juzgados mas de primera instancia é instrucción de los que figuraban en 1903. . 5772

Otro relativo a la creación y funcionamiento de la inspección especial de los servicios judiciales. . 5772

Otro nombrando Inspectores generales de los Tribunales y Juzgados. . 5772

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Real orden circular disponiendo se celebre un concurso extraordinario de ingreso en la Academia Médico-Militar. . 5771

Convocatoria a oposiciones para proveer ocho plazas de oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar. . 5775

Real orden aprobando la distribución de caballos sementales del Estado en paradas provisionales para la próxima temporada de cubrición que comprende el adjunto estado. . 5776

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden y Pliegos de condiciones para la contratación en concurso público del servicio de Transportes marítimos y terrestres del tabaco en rama y elaborado y del papel de liar cigarrillos y del de empaques propuesto por la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos. . 5769

Real decreto suprimiendo en los efectos timbrados el año de su emisión a partir de 1.º Enero de 1904. . 5770

Real orden relativa a la forma en que ha de realizarse la facturación y transporte de mercancías sujetas en su circulación al requisito de guía ó vendí. . 5774

Otra disponiendo la forma a que en lo sucesivo ha de sujetarse la condonación de multas impuestas en virtud de las disposiciones vigentes. . 5774

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Real orden determinando los trámites a que han de ajustarse los expedientes que se incoan en averiguación de ausencias en ignorado paradero de padres ó hermanos de mozos que aleguen excepciones del servicio militar activo. . 5770

Exposición y R. D. disponiendo se proceda a la elección de los Vocales del Instituto de Reformas Sociales que han de representar a los patronos y obreros en el seno de esta corporación. . 5771

Real orden disponiendo sea adquirida la «Colección legislativa» desde 1.º de Enero de 1898, por las Diputaciones que no hayan cumplido este precepto legal; y reiterando a las Corporaciones municipales, cuyos presupuestos consientan este gasto, la conveniencia y necesidad de adquirir tambien la referida publicación. . 5773

Otra resolutoria de un expediente relativo a los mozos que resultan inútiles ó cortos de talla á su incorporación a filas. . 5774

La Inspección general de Sanidad exterior publica concurso para la provisión de las plazas de Médicos segundos de las Estaciones Sanitarias de Bilbao y Palma de Mallorca y Director de la de Gandia. . 5775

Real orden resolviendo una consulta de la Comisión Mixta de reclutamiento de Soria acerca el procedimiento que ha de seguirse con los mozos cortos de talla que, por hallarse enfermos no comparezcan ante ella ó los respectivos Ayuntamientos. . 5777

Otra aclarando el artículo 5.º del R. D. de 29 de Diciembre último sobre designación de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales . 5777

Real decreto aprobando definitivamente el Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico, con las modificaciones introducidas en varios de sus artículos. . 5778

Otro aprobando el Reglamento de servicio telegráfico internacional y las tarifas anejas al mismo, que habrán de regir desde el día 1.º de Julio próximo. . 5779

Real orden interesando se ordene por el Ministerio de Gracia y Justicia a los encargados de los Registros civiles la entrega, al verificarse la inscripción de nacimientos, de un ejemplar de la «Cartilla higiénica para las madres.» . 5780

Otra desestimando por improcedente el recurso presentado por la Junta directiva de la Asociación de Médicos titulares de España contra la Real Orden concediendo asistencia médico-farmacéutica a las fuerzas de la Guardia civil. . 5780

La Inspección general de Sanidad comunica han transcurrido 30 días desde la presentación del último caso de peste bubónica en Alejandria. . 5780

La misma participa que el día 20 del actual ocurrió un caso de peste en id. . 5781

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

Real orden concediendo licencia a todo el Profesorado público de primera enseñanza para que pueda asistir a la celebración en Barcelona de la segunda Asamblea de la Asociación Nacional de los Amigos de la Enseñanza. . 5770

Otra autorizando al Profesorado de las Universidades, Catedráticos y Profesores de Institutos y Escuelas de Artes é industrias para asistir a la id. id. . 5771

Otra disponiendo tenga lugar en el año corriente la Exposición de Bellas Artes, señalando el local y fecha para la presentación de obras. . 5771

Otra encargando a los Catedráticos de Agricultura de los Institutos generales y técnicos la enseñanza de la Topografía, Agrimensura y practicas. . 5771

La Subsecretaria publica anuncios de Cátedras vacantes. . 5772

La misma id. las disposiciones complementarias del R. D. sobre aumento a 500 pesetas de los haberes de Maestros y Maestras que no lleguen a esta cantidad. . 5774

Real orden relativa a la vacunación de los niños que asisten a las Escuelas privadas en Baleares. . 5775

Otra suspendiendo el establecimiento de salas de estudio y de espera en los Institutos donde no sea posible ejecutarlo por falta de locales y en los que no llegue a ciento el número de inscripciones. . 5775

La Subsecretaria hace público se proveerán por concurso las subvenciones que relaciona al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero. . 5775

La misma id. id se proveerán por oposición las pensiones que relaciona a los alumnos para ampliar id. en el id. . 5775

Real orden, comunicada, aclarando las dudas producidas en la interpretación de la Real Orden del 7 del actual, relativa a las salas de estudio y espera. . 5777

La Subsecretaria publica dos anuncios de cátedras vacantes y uno de Ayudante repetidor . 5777

La misma anuncia se halla vacante la cátedra de Química de la Escuela Industrial de Terrasa. . 5778

Real orden determinando los sueldos y plantillas de los Profesores de Dibujo de los Institutos. . 5781

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas**

Real decreto creando el Cuerpo de Celadores, auxiliar de los Ingenieros de minas en la vigilancia de las explotaciones mineras y establecimientos de Beneficio. — Reglamento por que ha de regirse. . 4781

**DIRECCION GENERAL de la Deuda y Clases pasivas**

Anuncia el extravío del resguardo de una carpeta de conversión a títulos al portador de la Inscripción del 4 pº transfe-

rible n.º 223 emitida á favor del título patrimonial de ordenación de D. Pedro Geronimo Ferrer. 5778

#### CAPITANIA GENERAL

Anuncia subasta de un caballo sobrante en la Sección de Estado Mayor de este distrito. 5774

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1903. 5772

Id. la distribución mensual de fondos formada para el corriente mes. 5773

#### COMISION PROVINCIAL

Anuncia segundas subastas para el suministro de aceite y carne que necesiten los Establecimientos de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año. 5771

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Octubre del año próximo pasado. 5771

Hace público que abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado el copillo del Sto. Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositas desde el día 30 del mes anterior ascendieron á 735'34 pesetas. 5772

Publica nota precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5776

Id. estados de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.— 5776 y 5777

Anuncia segundas subastas para al suministro de garbanzos y judías que necesiten los Establecimientos de Beneficencia hasta el día 31 de Diciembre del corriente año. 5779

#### CUERPO NACIONAL

##### DE INGENIEROS DE MINAS

El Jefe del distrito de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos del 4.º trimestre del año 1903 referente al 5 pº de los depositos correspondientes á los registros de Minas. 5769

#### JUNTA PROVINCIAL

##### DE INSTRUCCION PÚBLICA

Traslada una comunicación del Rector de la Universidad de Barcelona. 5774

Llama á D.ª Rosa Olivé Cistaré para que recoja un documento de su pertenencia. 5774

#### DELEGACION ESPECIAL

##### del Gobierno en la Isla de Menorca

Publica relación de los individuos que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado se han provisto de licencia para cazar. 5771

#### DELEGACION DE HACIENDA

Requiere á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que relaciona ingresen en el término de un mes el importe del 4.º trimestre de consumos del año próximo pasado. 5770

Hace público que durante el plazo de tres meses pueden acogerse al beneficio dispuesto por el art.º 20 de la Ley de Presupuesto los deudores al Estado. 5774

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5781

#### INTERVENCION DE HACIENDA

Hace saber á los individuos de Clases pasivas que al presentarse al cobro de los haberes del presente mes han justificar la edad de años cumplidos que tengan con arreglo al modelo que inserta. 5778

Anuncia que desde el día 30 del actual se recibirán los cupones y títulos amortizados de la Deuda al 5 pº vencimiento 15 de Febrero próximo. 5779

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

Recuerda á los Sres. Alcaldes el envío de los padrones, listas y certificaciones que debían obrar en dicha Administración el día 1.º del actual. 5770

Publica lista cobratoria de patentes de elaboración de alcohol vínico formada para el año corriente. 5771

Dicta algunas prevenciones que deberán tener presente los Ayuntamientos al remitir la certificación de ingresos obtenidos durante el anterior trimestre por renta de Bienes de propios y arbitrio pesas y medidas. 5772

Notifica á D. José Carré debe ingresar la cantidad de pesetas 166 como cuota y multa por el concepto de tratante en ganado de cerda. 5778

Publica relación de las cantidades que deben ingresar los dueños de minas por el impuesto del 3 pº de explotación correspondiente al cuarto trimestre de 1903. 5780

#### TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencias contra morosos en concepto de Derechos Reales y Utilidades imponiéndoles el primer grado de apremio. 5770 y 5772

Id. otra id. contra morosos por consumos del extrarradio en el pago del tercer y cuarto trimestre del año próximo pasado. 5773

Id. otra id. contra D.ª Bárbara Rosselló Soler tercera poseedora de una finca sita en el término de Manacor. 5776

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

##### DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 18 del actual de un carro, caballo y guarniciones apresado con tabaco de contrabando. 5774

#### ADUANA DE PALMA

Anuncia que en el plazo de un mes se admitirán proposiciones para arriendo de local donde instalar dicha Aduana. 5780

#### INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de Trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 5781

#### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Algaida, Buñola, Escorca, Estallenchs, Santa Eugenia y Puigpuñent anuncian subastas.— 5769, 5770, 5773, 5776 y 5778

Los de Lloseta, Santa Eulalia, Ferrerías, San Juan, Mercadal, Sansellas, Sineu, Muro, Villafranca, Establiments y Santa Eugenia, id. tener expuesto al público el reparto de consumos obligatorio para el corriente año.— 5769, 5770, 5774, 5776, 5779 y 5780

Los de Lloseta, Ferrerías, Santa Eulalia, Bañalbufar, Costitx, Lluchmayor, Valldemosa, Al-

gudía, Ciudadela, San José, Algaida, Marratxí, San Lorenzo, Mercadal, Soller, Inca, Esporlas, Petra, Buñola, Sansellas, Maria, Sineu, Escorca, Establiments, Campanet, Santa Maria, Santañy, Selva, Montuiri, Alayor, Binisalem, Pollensa, Porreras y Santa Margarita, idem id. el padron de cédulas personales para el id.— 5769, 5770 y 5773 al 5780

El de Palma id. id. una modificación en el presupuesto de gastos del año 1903, con objeto de satisfacer el exceso de gasto producido por las Ferias y Fiestas. 5770

El de Santa Eulalia id. id. el proyecto de presupuesto adicional para el año 1903. 5770

El de Mahon anuncia una licitación verbal para contratar el servicio de limpieza de sus calles y plazas. 5770

Los de Santa Eulalia y Pollensa anuncian tener expuesto al público los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria y sobre la urbana para el corriente año 5770 y 5774

Los de Palma, Ibiza, Villa-Carlos y Sineu publican notas de gastos causados en obras hechas por administración.— 5771, 5772 y 5780

El de Manacor publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año último. 5772

El de Palma anuncia tener de manifiesto al público las secciones de contribuyentes para la designación de vocales que deben formar parte de la Junta municipal durante el corriente año. 5772

El mismo hace público que las sesiones se celebrarán á la hora diez y nueve. 5772

El mismo publica pliego de condiciones para la subasta de las obras de reforma del edificio de su propiedad sito en la calle de San Pedro (Escuela pública). 5772

El mismo hace publico haber acordado dejar en suspenso la antedicha subasta. 5775

El de San Lorenzo manifiesta haber acordado la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años del padre de Jorge Pont Frau mozo del alistamiento del año 1903. 5775

El de Lloseta publica extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del año próximo pasado. 5775

El de Palma hace público que pudiéndole convenir la adquisición de solares para emplazamiento de un nuevo Madero y Mercado de ganado, invita á los propietarios á que hagan ofertas. 5776

El mismo anuncia tercera subasta del arbitrio «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores.» 5776

Los de Buñola, Sineu, San Juan, Felanitx, Alayor, Villa-Carlos, Ibiza, Mahon, Villafranca, Santo Maria, Inca, Artá, Sansellas, Valldemosa, Porreras, San Lorenzo, Solier, Lluchmayor y Sta. Eulalia citan á mozos del remplazo del corriente año para que comparezcan á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento.— 5776 al 5781

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 5777

El de Santañy anuncia tener de manifiesto al público el pro-

yecto de reformas adicionales á las ordenanzas municipales. 5777

El de Inca id. id. el proyecto de alineación y rasante de la Calle de Net. 5777

El de Estallenchs publica extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del año próximo pasado. 5777

El de Felanitx id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre del id. 5779

El de Sóller id. id. de los tomados durante el mes de Diciembre del id. 5779

El de Buñola anuncia subasta para contratar varias obras de empedrado. 5779

El de Lluchmayor anuncia subasta para contratar el suministro de Petroleo y demás para el alumbrado público. 5780

El de Santa Margarita hace público para sus efectos, haber solicitado permiso D. Pedro José Perelló Alos para utilizar las aguas de la Acequia Real. 5780

Los de Alayor, Andraitx, Artá, Calviá, Felanitx, Ibiza, Lloseta, Maria, Santa Maria, Puigpuñent, Sóller y Villa-Carlos publican estado de los nacimientos y defunciones ocurridas durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 5781

#### DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Bugar, Artá, Palma, Inca, Manacor, Muro, Estallenchs, Porreras, Son Servera, Capdepera y La Puebla publican la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del año 1903.— 5771, 5776, 5777 y 5778

La del Ayuntamiento de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Diciembre próximo pasado. 5774

Las de los Ayuntamientos de Alcudia, Maria, Pollensa y Sansellas id. la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año 1903. 5781

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 5773

Id. el fallo de una sentencia confirmando una sentencia apelada á nombre de D.ª Coloma Amengual Miralles, imponiéndole las costas. 5773

Id. el nombramiento de D. Francisco Pou Sastre para el cargo de Juez municipal de Algaida. 5776

Id. el id. de D. Juan Rosselló Crespi para el cargo de Juez municipal de Alaró. 5781

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica cédula por la cual se cita á Antonio Oliver Contestí para que asista como testigo á un juicio oral. 5772

Id. requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Jorge Vallespir Mut (a) Peu para que se presente á la Prisión de esta Ciudad para ser conducido á la aflictiva de Granada de donde se fugó. 5773

Id. otra id. por la cual cita á Nadal Salamanca Quetglas para que se presente en dicha Audiencia. 5773

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza á Miguel Tomás Mercant procesado en causa sobre estafa. 5775

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza á Gabriel Llaneras Arbona para que se presente en esta Audiencia. 5779

**JUZGADOS**

*de 1.ª Instancia y de Instrucción*

El de Palma publica cédula emplazando á los sucesores de D. Rafael Torres y otros para que se personen en unos autos. 5769

El mismo notifica el fallo de una sentencia á los demandados D. Jaime Ginard Sansó y don Mateo Vallcaneras Gomila. 5770

El mismo llama por segunda vez al ausente D. Juan Cifre Caldentey y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes solicitada por Juan Cifre Moya. 5771

El mismo publica cédula notificando una providencia al ejecutado D. Gabriel Magraner Gayá, declarado en rebeldía. 5773

El de Manacor publica otra idem notificando otra id. á Lorenzo Miquel Font de ignorado paradero. 5773

El de Palma notifica el fallo de una sentencia al demandado Francisco Ramon Cabanellas. 5775

El mismo cita, llama y emplaza á los herederos desconocidos de D. Antonio Bosch Artigues. 5775

El mismo saca á pública subasta unas fincas embargadas á don Francisco Villalonga Mateu. 5775

El mismo publica cédula requiriendo á D. Lorenzo Barceló Rullan presente los títulos de propiedad de una finca que le fué embargada. 5775

El mismo llama al ausente don Salvador Ferrá Tomas y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes. 5776

El de Manacor expide certificación de una sentencia en la que se absuelve á los demandados D. Guillermo Clar Vila y Margarita Clar Vidal. 5776

El de Ibiza emplaza por segunda vez á los herederos y causahabientes de D. Alejandro Plannels Mercadal para que comparezcan en un juicio. 5776

El de Palma saca á pública subasta una finca embargada á D.ª Ana Maria Mesquida Martí. 5777

El de Inca notifica el fallo de una sentencia á los herederos desconocidos de D. Miguel Ferragut Morey. 5778

El del distrito de Guane (Isla de Cuba) llama á los que se crean con derecho á la herencia de José Torres Riera que era natural de Ibiza. 5778

El de Palma saca por segunda vez á pública subasta una finca embargada á Miguel Humbert Burguer. 5780

El mismo por medio de cédula requiere de pago y cita de remate á los herederos desconocidos de José Cayetano hijo de sus padres. 5780

El mismo por medio de id. cita á los hermanos Pedro y Juan Alemañy Alemañy de ignorado paradero. 5780

El mismo por medio de id. notifi- á D.ª Francisca Manuela Morro y D. Bartolomé Rullan el estado de ejecución de un inmueble embargado á D. Manuel Peña Gelabert. 5780

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á don Manuel Peña Gelabert. 5781

El de Inca emplaza á los parientes del alienado Bartolomé Abrines Serra para que comparezcan al objeto de resolver acerca la reclusión definitiva de éste. 5781

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Mahón expide certificación de una sentencia en la

cual se absuelve libremente á Antonio del Zafio Conesa y Margarita Deyá Cañellas. 5770

El de Sineu cita á los herederos ó sucesores de Mateo Capó Gomila y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 5770

El de Porreras publica edicto expediente información posesoria promovido por Bartolomé Mora Ripoll. 5771

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á los herederos ó sucesores de Jaime Mezquida Pou. 5772

El mismo saca por tercera vez á pública subasta una finca perteneciente á Bernardo Torrens Buadas. 5773

El de Mahón expide certificaciones de dos sentencias declarando prescritas unas acciones contra D. Mateo Fuguet Sintes y contra D. Antonio Sintes Seguí. 5773

El de Porreras cita á Micaela Vaquer Vaquer, sus herederos y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 5773

El de Mahón cita á D. Antonio Carreras Pons para un juicio verbal. 5773

El de Llubi anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 5773

El de Mahón saca á subasta una finca embargada á D.ª Margarita Sampol Bagur y herederos de su hermano D. Francisco. 5775

El de Campanet cita y emplaza á los hermanos Perelló y Pons y á los que se consideren con derecho á unas fincas que relación. 5776

El de Alcudia id. id. á los herederos de Catalina Cabanellas Truyols y otros. 5777

El de Selva id. id. á D.ª Catalina, D.ª Francisca y D. Andrés Perelló Pons y otros. 5778

El de Buger publica edicto expediente posesorio instruido á nombre de D. Francisco Torrens Buadas. 5778

El de la Lonja saca á pública subasta unas fincas pertenecientes á los consortes Antonio Rosselló Isern y Catalina Sans Ordinas. 5779

**CONSEJO DE FAMILIA**

El tutor del menor D. Bernardo Balle Frau saca á pública subasta una finca propia de dicho menor sita en la villa de Lloseta. 5769

**JUECES INSTRUCTORES**

Los del regimiento infantería de Baleares n.º 1, citan, llaman y emplazan á los reclutas excedentes de cupo Antonio Ferrer Mari, Francisco Riera Domenge, Nicolás Morey Perelló, Francisco Mari Ferrer, y Vicente Bernat Vaquer.—5770, 5773, 5775 y 5779

Los del id. id. n.º 2, id. id. á los reclutas excedentes de cupo José Gual Ribas, Salvador Arbona Bauzá, y Bernardo Santandreu Font.—5770, 5776 y 5779

El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al individuo Salvador Barceló Mas para prestar una declaración. 5779

**JUNTA ADMINISTRATIVA**

*del Arsenal de Cartagena*  
Anuncia segunda subasta para el día 10 de Febrero próximo de los materiales y efectos sin aplicación para la Marina, existentes en el Arsenal de Mahón. 5772

**COMANDANCIA DE MARINA**

*de esta provincia*

Anuncia hallarse vacante la Asesoría del distrito marítimo de Alcudia. 5774

Hace público haberse dispuesto la apertura para el ingreso en la Corbeta villa de Bilbao, Escuela de aprendices marinos. 5776

Hace saber á las tripulaciones de buques mercantes las penas en que incurren los que abandonen sus buques estando enrolados. 5777

**COMANDANCIA DE CARABINEROS**

*de Mallorca*

Hace público que deseando adquirir un caballo que reúna las condiciones reglamentarias, las personas que poseyendo alguno quieran cederlo en venta, puedan presentarlo ante la Junta de Remonta. 5774

**COMANDANCIA**

**DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES**

Anuncia subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza. 5778

**COMISIONES LIQUIDADORAS**

La del primer batallón del Regimiento infantería de Tarragona n.º 67 publica relación de individuos que tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances. 5774

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorías. 5773

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5774

La misma anuncia subasta para contratar la carne de vaca necesaria en el Hospital de dicha plaza. 5775

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su Hospital. 5776

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 5780

La de la plaza de Mahón anuncia 2.ª subasta para contratar los materiales que expresa necesarios en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza. 5781

**FACTORIAS MILITARES**

Las de Mahón publican relación de las compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes. 5774

Las de Palma publican lo mismo. 5774

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Publica circular aclarando una de las disposiciones del Reglamento de provisión de escuelas que prohíbe la concesión de licencias á los Maestros interinos. 5778

**ACADEMIA PROVINCIAL**

*de Bellas Artes*

Hace público que el Reglamento para la próxima exposición general de Bellas Artes que debe celebrarse en Madrid se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Academia. 5780

**COLEGIO DE CORREDORES**

*de Comercio*

Publica la lista de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio y cargos que desempeñan. 5772

**REAL SOCIEDAD**

*Economica mallorquina de amigos del país*

Publica la lista de los Sres. Socios que tienen derecho de designar Compromisarios para la elección de Senadores. 5773

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO**

*Industria y Navegación*

Convoca á los Sres. Socios para la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 15 del actual. 5773

**RECAUDADORES EJECUTIVOS**

*de Contribuciones é Impuestos*

El de la 2.ª zona de Palma anuncia subasta de una finca embargada á D. Gabriel Castellá Amengual. 5770

El de la 1.ª zona de id. anuncia id. de una casa botiga embargada á D. Nicolás Desclaus Humbert. 5771

El mismo anuncia otra id. de una finca embargada á D. Antonio Ferrer Roca. 5773

El mismo anuncia otra id. de una cuarterada de tierra embargada á D. Bartolomé Sabater Fullana. 5775

El de la zona de Inca anuncia otras id. de fincas embargadas á deudores del término municipal de Sansellas. 5775

El de la 1.ª zona de Palma anuncia otra id. de una finca urbana embargada á D. Carlos Manasero Marcé. 5779

El de la zona de Menorca dicta providencia contra contribuyentes por utilidades imponiéndoles el 2.º grado de apremio. 5781

**BANCO DE SOLLER**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 24 del corriente mes. 5772

Anuncia el pago de un dividendo activo de 13 pesetas por acción. 5781

**BANCO DE PRESTAMOS**

*y Caja de Ahorros*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 31 de los corrientes. 5774

**FOMENTO AGRICOLA**

*de Mallorca*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 31 de los corrientes 5775 al 5781

**CAJA DE AHORROS**

**YMONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES**

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Enero y Febrero de 1903. 5776

**LA ECONOMICA**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 31 de los corrientes. 5777

**SOCIEDAD «EL GAS» DE SOLLER**

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 14 de Febrero próximo. 5780

